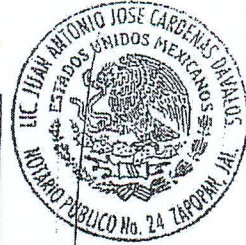


LIC. JUAN ANTONIO JOSE CARDENAS DAVALOS

Notario Público número 24.
Zapopan, Jalisco.



---NUMERO **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**---

---Tomo **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** Libro **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** Folio: **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

---En Zapopan, Jalisco, a los 5 cinco días del mes de julio de 2013 dos mil trece, ante mi Licenciado JUAN ANTONIO JOSÉ CÁRDENAS DÁVALOS, Notario Público número 24 veinticuatro de esta municipalidad, en ejercicio, compareció la señora SILVANA MARISA IBARRA MADRIGAL, mexicana, divorciada, profesionista, con domicilio en calle Jenofonte número 73 setenta y tres, en la colonia Vallarta San Jorge, en Guadalajara, Jalisco, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 4 cuatro de julio de 1983 mil novecientos ochenta y tres, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal

Electoral folio **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM, que doy fe de tener a la vista y de la que obtengo copia fotostática que agrego al apéndice del presente Tomo bajo el número **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM a quien conceptúo con aptitud legal y dijo:-----

---Que comparece en su carácter de Delegado Especial de la asamblea general extraordinaria de socios de "GEOALTERNATIVA", Asociación Civil, celebrada el día 24 veinticuatro de junio de 2013 dos mil trece, con el propósito de protocolizar el acta levantada con motivo de dicha asamblea y otorgar los acuerdos que contiene, para lo cual me presenta original dicha acta, la cual doy fe de tener a la vista, misma que protocolizo agregándola al apéndice del presente Tomo bajo el número **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM, enseguida transcribo:-----

---"En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 20:00 horas del día 24 de junio de 2013, en el domicilio social de "GEOALTERNATIVA", A.C., y con el objeto de celebrar asamblea general extraordinaria de socios de la asociación, se reunieron los señores socios Silvana Marisa Ibarra Madrígala, Marta Bravo Santos y Cynthia Ramírez Pérezgómez y el comisario Carlos Andrés Morales Orozco, quedando la asamblea, por



Ante Marta Bravo Santos A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

acuerdo unánime de todos, bajo la presidencia de la primera, fungiendo como secretario la segunda y como escrutador la tercera. A continuación, la presidenta, con aprobación de todos, propone el siguiente ORDEN DEL DIA:- I.- Lista de asistencia y declaratoria de estar legalmente instalada la asamblea.- II.- Propuesta de reforma a los estatutos.- III.- Asuntos varios.- 1- En desahogo del primer punto, el escrutador, hace constar que se encuentran presentes la totalidad de los socios con derecho a voto, por lo que la presidenta declara legalmente instalada la asamblea, sin necesidad de previa convocatoria.- 2 En desahogo del segundo punto, la presidenta del Consejo de Directores, Marta Bravo Santos, propone:- a) Adicionar un último párrafo a la cláusula séptima de los estatutos, que diga: Todos los apoyos y estímulos públicos que perciba la asociación, especialmente los que provengan de la aplicación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán dedicarse exclusivamente al cumplimiento de su objeto social.- b) Adicionar un último párrafo a la cláusula novena de los estatutos, que diga: lo dispuesto en la presente cláusula, es de carácter irrevocable.- c) Modificar la cláusula trigésima segunda de los estatutos, para quedar como sigue: pagados los créditos, pasivos y gastos de liquidación y reintegrado en su caso, el valor nominal ajustado en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de los certificados de aportación de capital, el sobrante será entregado por los liquidadores a la asociación instituto o fundación, autorizado para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil que la asamblea designe. Lo estipulado en la presente cláusula, es de carácter irrevocable.- La asamblea delibera y por unanimidad acuerda aprobar las reformas propuestas.- 3- En desahogo del tercer punto, se hace constar que, no habiendo más asunto que tratar, solamente se designa a la socia Silvana Marisa Ibarra Madrigal, como delegado especial de la asamblea, para que concurre ante el Notario Público de su elección, a protocolizar el acta de esta asamblea y otorgar los acuerdos que correspondan, se da por terminada la asamblea, levantándose para constancia la presente acta, que firman sus funcionarios y los socios que desearon hacerlo.- Firmado: 3 tres firmas ilegibles.- Carlos A. Morales".



ANT. PROTA CRIBE-A

LIC. JUAN ANTONIO JOSE CARDENAS DAVALOS

Notario Público número 24.

Zapopan, Jalisco.



---Yo el Notario certifico que el anterior inserto concuerda fielmente, con el original del acta que reproduce y doy fe de tener a la vista. -----

--- La compareciente me demuestra la legal existencia de la sociedad que representa, con primer testimonio de su escritura pública constitutiva, número **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM sí como de su rectificatoria, número **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** otorgadas en Zapopan, Jalisco, los días 28 veintiocho de noviembre de 2012 dos mil doce y 20 veinte de marzo de 2013 dos mil trece, ante la fe del suscrito Notario y registrados ambas bajo Folio Electrónico **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM**

Eliminado: Art. 21 LTAIPJM del Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, que doy fe de tener a la vista y de los que obtengo copias fotostáticas que agrego al apéndice del presente Tomo bajo los números **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** y siguiente. -----

---Expuesto lo anterior, la compareciente otorga... -----

CLAU S U L A S : -----

---PRIMERA: Queda protocolizada el acta de asamblea general extraordinaria de "GEOALTERNATIVA", Asociación Civil, celebrada el día 24 veinticuatro de junio de 2013 dos mil trece, antes transcrita. -----

---SEGUNDA: En cumplimiento del acuerdo tomado al desahogar el segundo punto segundo del orden del día: ---

--- a) Se adiciona un último párrafo a la cláusula séptima de los estatutos, para quedar como sigue: -----

---SÉPTIMA: La Asociación no tendrá capital fijo y su patrimonio se formará: -----

---I.- Por las aportaciones voluntarias de sus asociados, destinadas a la formación del patrimonio. -----

---II.- Por las cuotas periódicas o donativos de sus miembros y de Autoridades, instituciones, sociedades, asociaciones o personas físicas o morales que deseen ayudar a la realización de los fines de la asociación. -----

---III.- Por toda clase de adquisiciones a título de donación, herencia o legado. -----



ANT PROCTA URIBE A.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

---IV.- Por los productos que se obtengan de rifas, festivales, o actividades similares. -----

---V.- Por el cobro de servicios que preste a sus miembros o a terceros, dentro de las actividades propias de su objeto. -

---VI.- Todos los apoyos y estímulos públicos que perciba la asociación, especialmente los que provengan de la aplicación de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán dedicarse exclusivamente al cumplimiento de su objeto social. -----"

--- b) Se adiciona un último párrafo a la cláusula novena de los estatutos, para quedar como sigue: -----

"---NOVENA.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 95 noventa y cinco, 97 noventa y siete y relativos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la asociación destinará la totalidad de sus ingresos y sus activos exclusivamente a los fines para los que fue creada, propios de su objeto social, sin que en ningún caso ni por ningún motivo puedan repartirse utilidades a los asociados, ya sea periódicamente, ya al tiempo de la liquidación, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes, personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, o se trate de la remuneración por servicios efectivamente recibidos. Si al final de un ejercicio hubiera excedentes sobre los gastos efectuados, serán invertidos precisamente en los fines de la Asociación y si al practicarse la liquidación final quedare remanente una vez satisfechas las obligaciones a cargo de la asociación, la totalidad de dicho patrimonio se entregará exclusivamente a entidades autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que la asamblea acuerde y que no tengan carácter lucrativo ni puedan repartir durante su vigencia ni al tiempo de su liquidación, utilidad alguna a

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

LIC. JUAN ANTONIO JOSE CARDENAS DAVALOS

Notario Público número 24.

Zapopan, Jalisco.



ANT FONIA CRIBE A'

sus miembros. Los donativos no serán recuperables por ningún concepto.

—La asociación deberá mantener a disposición del público en general la información relativa a la autorización que obtenga para recibir donativos, al uso y destino de los donativos que se hayan recibido, así como al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por el plazo y en los términos que mediante reglas de carácter general fije el Servicio de Administración Tributaria.

— Lo dispuesto en la presente cláusula, es de carácter irrevocable.

— c) Se Modifica la cláusula trigésima segunda de los estatutos, para quedar como sigue:

"—Pagados los créditos, pasivos y gastos de liquidación y reintegrado en su caso, el valor nominal ajustado en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de los certificados de aportación de capital, el sobrante será entregado por los liquidadores a la asociación instituto o fundación, autorizado para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, que la asamblea designe. Lo estipulado en la presente cláusula, es de carácter irrevocable.

—Leí la presente escritura a la otorgante y habiéndole advertido de su valor, alcance y consecuencias legales, así como la necesidad de su registro, se manifiesta enterada y conforme con su contenido, la ratifica y firma siendo las 17:30 diecisiete horas treinta minutos del día de su fecha.- Firmado: Una firma ilegible.- Cárdenas D.- Rúbricas.- Antefirmas: Silvana Marisa Ibarra Madrigal.- Juan Antonio José Cárdenas Dávalos.- El sello Notarial de autorizar.

—Al calce del protocolo, hay las siguientes notas:

—Bajo el número **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** agrego al apéndice del tomo quinto, el recibo de pago del impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales por la cantidad de \$260.00 doscientos sesenta

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]



[Handwritten signature]

pesos, dentro del pago global por el mes de julio de 2013 dos mil trece y bajo el número **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** **Eliminado: Art. 21 LTAIPJM** del mismo tomo, agrego copia del Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos, que pagó la cantidad de \$65.00 sesenta y cinco pesos, presentado el día de ayer.- Zapopan, Jalisco, 10 diez de julio de 2013 dos mil trece.- Firmado.- Cárdenas D.- Rúbrica. -----

—SE SACO DE SU MATRIZ ESTE PRIMER TESTIMONIO EN ESTA FECHA PARA "GEOALTERNATIVA" ASOCIACIÓN CIVIL.- VA EN 3 TRES HOJAS COTEJADAS Y CORREGIDAS.- DOY FE.- ZAPOPAN, JALISCO, 10 DIEZ DE JULIO DE 2013 DOS MIL TRECE. -----

Cárdenas



JUAN ANTONIO JOSE CARDENAS DAVALOS, Notario Público número 24 de esta municipalidad, CERTIFICO, a solicitud de Silvana Mariana Ibarra Madrigal que la presente copia fotostatica que va en 3 tres hojas utilizadas por ambos lados concuerda fielmente con el original del documento que reproduce, el cual doy fé de tener a la vista. Zapopan, Jalisco, a 10 diez de Julio de 2013 dos mil trece.

Cárdenas



[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

BOLETA REGISTRAL
PERSONAS JURIDICAS

Antecedente:

FOLIO Eliminado: Art. 21

Prelación: Eliminado: Art. 2

Folio Electronico: Eliminado: Art. 2 1

Derechos de Inscripción \$295.00

Boleta de Pago No.: Eliminado: Art. 21 LTAIP

Se presento para su registro el 16 de JULIO de 2013 a las 12:41 PM

Ubicación:

GUADALAJARA, JALISCO

DENOMINACION

GEOALTERNATIVA ASOCIACION CIVIL

Se registraron los siguientes movimientos:

Asiento

Asamblea

18-JUL-13 10:59 AM 869-1

GENERAL EXTRAORDINARIA

Quedando inscrito en:

FOLIO Eliminado: Art. 2 escritura no. 2 Eliminado: Fedatario Lic JUAN ANTONIO JOSE CARDENAS DAVALOS con sede en ZAPOPAN, JALISCO

Handwritten signature

Handwritten signature

LIC. ALBERTO ROJAS HERNANDEZ
ENCARGADO DEL AREA DE JURIDICO Y COMERCIO
MEDIANTE ACUERDO No. DG/080/2013



ANT PROTA CRIBE A
Large handwritten signature



Revisó y elaboro:

RUBEN EDUARDO GAMBOA AHUMADA

